



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce personería judicial al Dr. **JESUS ANTONIO URIBE OSORIO** como apoderado del señor **FRANCISCO DE JESUS UMBARILA LOPEZ**. (12MemorialREcursoApelación y cargado en la Plataforma Tyba el 29/10/2023 a las 5:37:30 P. M.).

Ahora, en relación al recurso de apelación interpuesto por el demandado (12MemorialREcursoApelación y cargado en la Plataforma Tyba el 29/10/2023 a las 5:37:30 P. M.) contra el auto de fecha 20 de octubre de 2023 (10Auto20Octubre2023ApruebaLiquidacionCredito y cargado en la Plataforma Tyba 20/10/2023 a las 11:24:22 A. M.) que dispuso :

“Al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante y allegada al correo electrónico del juzgado, por la suma de \$803.395.435 hasta el 01 de abril de 2023, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el extremo demandado.”

Al respecto, hemos de observar lo prescrito en el Art. 446 numeral 3 del C.G.P, que prescribe:

“3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. (...).”

Es decir, que solo procede el recurso de apelación cuando se resuelve un objeción o se altere de oficio la misma, situaciones está que no se generaron en la presente liquidación, por tanto se NIEGA conceder el recurso de apelación interpuesto contra el citado auto.

En firme el presente auto vuelvan las diligencia al despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063113001-2017 -00283 -00
Clase de proceso: Pertenencia
Demandante. María Inés Peña de Roa
Demandado. Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la abogada Alfha Ruth Castilla Rueda, quien se designó como Curador Ad Litem de los **herederos indeterminados de María Inés Peña de Roa (q.e.p.d.)** no ha sido notificada de su designación pues la comunicación que le fue remitida fue devuelta por la empresa de correos, no se tienen más datos de contacto de la profesional y no ha litigado recientemente en este despacho; en ese sentido, se hace necesario relevarla del cargo, y, en su reemplazo, se designa al (a) abogado (a) **Dra. LUZ ELENA PARDO AGUDELO**, celular 3204655810, correo electrónico luzelena.pardo@hotmail.com.

Por secretaria procédase a notificarle la presente designación, haciéndole saber que es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063113001 – 2017 – 00479 – 00
Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante. Banco Caja Social S.A.
Demandado. Edwin Rene Clavijo Rodríguez y otro

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado, por el término de diez (10) días a la parte demandada, del avalúo comercial allegado por la parte actora, por valor de \$161.600.000.00 del inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No :232-6038 *(35MemorialAvaluo y cargado en la Plataforma a Tyba el 11/12/2023 a las 5:42:32 P. M.)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001-2018 –00453 -00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante. Banco de Bogotá
Demandado. Uriel Camilo Pardo Guzmán

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En relación al memorial allegado, deberá estarse a lo resuelto en auto del 14 de abril de 2023 (06Auto14Abril2023RequiereFondoDeGarantías y cargado en la Plataforma Tyba 14/04/2023 a las 7:54:36 P. M.), donde se dispuso:

“Una vez examinado la solicitud de reconocimiento de personería, (04MemorialPoder.pdf y cargado en la Plataforma Tyba el 12/07/2022 2:21:11 P. M.), se requiere a Inversiones S.A.S., acreditar la cesión del Fondo Nacional de Garantías S.A., toda vez que de una revisión exhaustiva del proceso, no obra tal actuación en el expediente”

Así se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03** hoy **06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001 – 2019 – 00052 – 00
Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante. Bancolombia S.A.
Demandado. Luis Fernando Vanegas Olaya

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Según memoria allegado (*10MemorialPoder1 y cargado en la Plataforma Tyba el 15/11/2023 a las 4:48:35 P. M*) se reconoce personería judicial a la sociedad **GLOBAL IURIS ASESORES SAS** representada legalmente por EDGARD SANCHEZ TIRADO como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSOINES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001 –2019 –00123 -00
Clase de Proceso: Pertenencia
Demandante. José Eider Monsalve Flórez
Demandado. Beatriz Andrade Sarmiento

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al anterior informe secretarial (38ConstanciaSecretarial20190012300 y cargado en la Plataforma Tyba 1/02/2024 a las 7:56:40 A. M.), se procede a reprogramar la diligencia de inspección judicial, señalada en el presente proceso, la cual se llevará a cabo el 23 de FEBRERO del año 2024 a las 07:30 A.M. en los términos en que fue fijada en audiencia del Art 372 del CGP, el 12 de mayo de 2023.

La presente fecha comuníquese al perito designado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Con relación a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda formulada por el apoderado de la demandante (*45MemorialSolicitudDesistimientoDemanda y cargado en la Plataforma Tyba 20/11/2023 a las 10:28:03 A. M.*); primeramente se reconoce personería judicial al Dr. WILLIAM A. LONDOÑO R., como apoderado de la demandante.

CONSIDERACIONES:

- El apoderado de la demandante solicitó al despacho:

"PRIMERA: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito hago del proceso de pertenencia adelantado en contra de Edgar Humberto Méndez Mayorga y otros; proceso que conoce usted en la actualidad, bajo el Radicado50006315300120190041200."

(...)

- El apoderado del demandante, abogado WILLIAM A. LONDOÑO R, tiene facultad expresa para desistir de las pretensiones de la demanda. (*45MemorialSolicitudDesistimientoDemanda y cargado en la Plataforma Tyba 20/11/2023 a las 10:28:03 A. M.*).

Por consiguiente, como en el presente caso tal solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso que señala el "Desistimiento de las Pretensiones", es por ello, que se dispone:

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda solicitado por el apoderado del demandante.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, declarar la terminación del proceso de la referencia.

Tercero: Advertir a la parte demandante que el presente auto produce los mismos efectos de la sentencia absolutoria.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001-2019-00412-00
Clase de Proceso: Pertenencia
Demandante: María Teresa Loaiza Martínez
Demandado: Rosalba Méndez Guevara y otros

Cuarto: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en el presente proceso. Por secretaría procédase de conformidad.

Quinto: Se condena en costas a la parte demandante y por tanto se señala como agencias en derecho la suma \$ **340.000.00** MCTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 50006 3153 001 2020 00381 00
Clase: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Odilia Perilla Perilla.
Demandado: Mario Ignacio Mejía Gaviria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al anterior informe secretarial (*31ConstanciaSecretarial202000381001 y cargado en la Plataforma Tyba el 20/11/2023 a las 9:48:45 A. M.*) se señala la hora de las **01:30M P.M.** del día **09** del mes **ABRIL** del año **2024** a fin de llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 372 del CGP, para lo cual se cita a las partes a que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con esta audiencia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 371 del Código General del Proceso, la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Se precisa que la audiencia se podrá realizar virtualmente, por tanto, se le sugiere a las partes y sus apoderados que actualicen sus datos de notificación (correo electrónico, WhatsApp etc.), a fin de ser el medio de comunicación con el juzgado y a través del cual e les remitirá el link de vinculación a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: 50006 3153 001 2020 00381 00
Clase: Verbal – Reivindicatorio
Demandante: Odilia Perilla Perilla.
Demandado: Mario Ignacio Mejía Gaviria

Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante de aclarar nuestro auto de fecha 15 de diciembre de 2023 (*33Auto15Diciembre2023NombraCurador y cargado en la Plataforma Tyba el 15/12/2023 a las 3:06:02 P. M.*), en relación al encabezado del proceso por cuanto no coinciden las partes con los que efectivamente son, y a que se nombró un Curador Ad Litem a la demandada SANDRA LILIANA MERCHAN AYA, cuando ya había sido designado con anterioridad un Curador para la misma.

Pues bien, de una revisión del expediente se tiene que la asiste razón al peticionario, por cuanto, por un lado, se insertaron datos errados del proceso en el encabezado del auto de la referida fecha, y por otra parte, al Dr. PABLO EMILIO ARTUNDUAGA CAMELO ya se le había relevado del cargo como Curador Ad Litem de la demandada SANDRA LILIANA MERCHAN AYA nombrando en su reemplazo al Dr. ALBERTO MARIO GARRIDO GARCES, tal y como se dispuso en auto del 06 de octubre de 2023 (*31Auto06Octubre2023RelevaCurador y cargado en la Plataforma Tyba el 6/10/2023 a las 5:16:52 P. M.*).

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto alguno nuestro auto del 15 de diciembre de 2023 (*33Auto15Diciembre2023NombraCurador y cargado en la Plataforma Tyba el 15/12/2023 a las 3:06:02 P. M.*).

SEGUNDO: Pese a que el auto del 15 de diciembre de 2023, se declara sin valor ni efecto, se aclara que los datos correctos de las partes que actúan en el proceso son las indicadas en el presente auto.

TERCERO: Ordenar a la secretaría notificar al Dr. **ALBERTO MARIO GARRIDO GARCES** como Curador Ad Litem de la demandada **SANDRA LILIANA MERCHAN AYA**, tal y como fue ordenado por auto del 06 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03** hoy **06 de febrero de 2024**.

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 50006315300120220015900
Clase de Proceso: Despacho Comisorio
Demandante. Municipio Acacias
Demandado. Gloria Marlene Saray Rey

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial allegado (*49MemorialRenunciaPoder* y cargado en la plataforma Tyba el 25/01/2024 a las 4:30:35 P. M.), se acepta la renuncia que de su poder hace JAIRO MORENO ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S. representado legalmente por JAIRO ALBERTO MORENO GAMEZ, como apoderado del Municipio de Acacías, Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 50006315300120220015900
Clase de Proceso: Despacho Comisorio
Demandante. Municipio Acacias
Demandado. Gloria Marlene Saray Rey

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001 –2022 –00271–00
Clase de Proceso: Pertenencia
Demandante: Frank Giovanni Trejos Mariño
Demandado: Adriana patricia Gómez Guevara y otros

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por así haber sido solicitado (*19MemorialDeCumplimientoNotificacion y cargado en la Plataforma Tyba el 2/05/2023 a las 3:13:20 P. M.*) se decreta el emplazamiento de los demandados: MARIA OFFIR ZAPATA c.c. 30.003.917, ANGEL ALBERTO GONZALEZ MOYA c.c. 86.001.445, EDISSON STIVE ACOSTA c.c. 1.015.394.931, IDALI GUIZA MEDINA c.c. 52.224.613, ADRIANA DEL PILAR CONTRERAS POVEDA c.c. 1.018.410.240, LUIS HARVEY PARDO REINA c.c. 80.498.458, JEOVAN OROSTEGUI FLOREZ c.c. 17.446.550, JONATHAN JAIR ALVAREZ CASTRO c.c. 86.088.896, MARIA CRISTINA PEREZ CABRERA c.c. 1.119.891.861, NORMA CONSTANZA SUAREZ CORREA c.c. 1.122.120.553, ALBERTO ANTONIO GONZALEZ CAÑIZALEZ C.C. 17.332.034, VIVIANA KATERINE PARRA MORA c.c. 40.331.862, OLGA HERRERA RAMOS c.c. 40.356.679, FRANCISCO JAVIER GOMEZ c.c. 88.211.902, BRIAN DAVID ALVAREZ PIZCO c.c. 1.121.964.888, CENELLY AGUDELO AGUDELO c.c. 24.645.167, GERSON BEDOYA JIMENEZ c.c. 79.724.801, JOHN MARIO LOPEZ CHAPARRO c.c. 80.195.885, JOSE DEMETRIO PEÑA c.c. 80.429.140, LIZBETH JANETH AMAYA ESCORCIA c.c. 1.001.325.940, MARICELA BOLIVAR RUIZ c.c. 40.613.717, CARLOS JULIO TORRES NUÑEZ c.c. 79.998.757, SOLEDAD DE LA CRUZ MONTAÑA PERILLA c.c. 21.176.223, CARLOS ELADIO WINTACO BARBOSA c.c. 3.272.324 y GLORIA MAYERLI DIAZ VELA c.c. 52.468.088.

Razón por la cual, se dispone que la secretaría del Juzgado realice la publicación del edicto emplazatorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dando cumplimiento, además, a lo ordenado en los incisos 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03** hoy **06 de febrero de 2024**.

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorporan al expediente la contestación realizada por Agencia Nacional de Tierras (20MemorialContestaciónAgenciaNacionalDeTierras y cargado en la Plataforma Tyba el 15/05/2023 a las 8:42:51 A. M); memorial contestación Unidad de Víctimas (15MemorialContestaciónUnidadVictimas y cargado en la Plataforma Tyba el 10/02/2023 a las 9:31:35 P. M.) y contestación oficina Registro Acacias Meta (10MemorialContestaciónOficinaRegistro y cargado en la Plataforma Tyba el 12/12/2022 a las 8:25:47 P. M..)

En atención al memorial poder allegado (16MemorialSolicitaNotificacion y cargado en la Plataforma Tyba el 21/03/2023 a las 1:49:10 P. M..) se reconoce personería judicial al Dr. CAMILO ANDRES BARRERA SOLER como apoderado de los demandados ADRIANA PATRICIA GUEVARA GOMEZ, NELSON ARTURO GUEVARA GOMEZ y SANTOS ROSALBA.

Se tiene notificado de manera personal a los demandados **ADRIANA PATRICIA GUEVARA GOMEZ, NELSON ARTURO GUEVARA GOMEZ y SANTOS ROSALBA GOMEZ RAMOS**, a través de apoderado judicial. (17ConstanciaActaNotificacionApoderadoDemandada y cargado en la Plataforma Tyba el 10/04/2023 a las 5:56:27 P. M..)

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte de los demandados **ADRIANA PATRICIA GUEVARA GOMEZ, NELSON ARTURO GUEVARA GOMEZ y SANTOS ROSALBA** (17ConstanciaActaNotificacionApoderadoDemandada y cargado en la Plataforma Tyba el 10/04/2023 a las 5:56:27 P. M..)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03** hoy **06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001 –2022 –00271–00
Clase de Proceso: Pertenencia
Demandante. Frank Giovanni Trejos Mariño
Demandado. Adriana patricia Gómez Guevara y otros

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se requiere a la parte demandante allegar las fotografías de la valla que prescribe el Art. 375 numeral 7 literal g del Código General del Proceso y el Acuerdo No PSAA14 – 10118 del Consejo Superior de la Judicatura, de fecha 4 de marzo de 2014; así mismo, deberá proceder a notificar a los demandados Julián Herminzul Caviedes Zapata, Héctor Muñoz Acosta, José Ricardo Varela Pulido, Carlos Alberto Gómez Ruiz, Zoila Chávez Valenzuela, Alonso Merines Perdomo, Jairo Ernesto Fonseca Núñez, Blanca Cecilia Barbosa, Pedro Sáenz Animero, Francy Liliana Osorio Román, Maide Eiver Meneses Quijano, Clara Inés Acevedo Ramírez, Emerardo Bermúdez Mondragón, Luis Alirio Fuentes Ladino, Johana Guerrero Vargas, Yudy Ofir Diaz Vela, Nazly Milena Diaz Vela y Nayibe Paola Ramírez Martinez, el auto que admitió la presente demanda, en la dirección aportada para ello. *(19MemorialDeCumplimientoNotificacion y cargado en la plataforma Tyba el 2/05/2023 a las 3:13:20 P. M.)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001 -2022 -00271-00
Clase de Proceso: Pertenencia
Demandante. Frank Giovanni Trejos Mariño
Demandado. Adriana patricia Gómez Guevara y otros

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En relación a la notificación surtida al demandado **ALONSO MORALES QUEVEDO** en el correo electrónico morales.abogadoesp@gmail.com, no se accede a la misma, por cuanto no está demostrado que dicho correo sea de propiedad del demandado.

Y decimos lo anterior, por cuanto, pese a lo informado por la apoderada de la parte actora, quien indica que dicho correo es de propiedad del demandado **MORALES QUEVEDO**, y que fue informado para notificaciones en la audiencia adelantada ante la Procuraduría; no obstante de una escucha del audio levantado en dicha audiencia, se tiene que en el mismo se indicó:

“(…)Yo soy el apoderado de él y para efectos de la diligencia y las demás que correspondan, si a bien tiene lugar, para notificación, por favor, al correo electrónico morales.abogadoesp@gmail.com (…)”

Es decir, dicha información fue suministrada por el apoderado en ese entonces del señor **ALONSO MORALES QUEVEDO**, pero en ningún momento se informa que ese correo sea del señora **MORALES QUEVEDO**, ni es el mismo demandado quien la suministra.

Aunado a lo anterior, el abogado **EDWARD ALONSO MORALES DÍAZ** ha insistido en que no es el correo del señor **ALONSO MORALES QUEVEDO**, y que este es de uso personal y profesional. *(11MemorialinformaNoUSarcorreo y cargado en la Plataforma Tyba el 18/05/2023 a las 5:22:06 P. M.)*

Por lo anterior, se requiere al demandante proceda a notificar al demandado **ALONSO MORALES QUEVEDO** en los términos de la Ley 2213 de 2022, informado previamente a qué dirección se hará y cómo se consiguió la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03** hoy **06 de febrero de 2024**.

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial allegado por la parte demandante se tiene que los demandados Jorge Alberto Osma Lopez, Diamond Tours SAS, Empresa de Transporte de la Orinoquia y Equidad Seguros Generales OC, fueron notificados en los términos de la Ley 2213 de 2022, así: *(22MemorialNotificaciones y cargado en la Plataforma Tyba el 21/06/2023 a las 4:26:14 P. M.)*.

Así mismo, se tiene por contestada en tiempo la demanda por los siguientes demandados.

- Jorge Alberto Osma López *(14MemorialDeContestacionDelaDemanda y cargado en la Plataforma Tyba el 24/05/2023 a las 11:53:35 A. M)*
- Diamond Tours SAS *(16MemorialContestaciónDemanda y cargado en la Plataforma Tyba el 8/06/2023 a las 3:56:52 P. M.)*
- Empresa de Transporte de la Orinoquia *(18MemorialContestaciónDemandaTransporteOrinoquia y cargado en la Plataforma Tyba el 14/06/2023 a las 3:01:03 P. M.)*
- Equidad Seguros Generales OC *(19MemorialContestaciónDemandaLaEquidadSeguros y cargado en la Plataforma Tyba el 15/06/2023 a las 8:17:47 A. M.)*

Se reconoce personería judicial al **Dr. ANTONIO GUZMAN FLOREZ** como apoderado de la demandada **DIAMOND TOUR SAS** *(16MemorialContestaciónDemanda y cargado en la Plataforma Tyba el 8/06/2023 a las 3:56:52 P. M.)*

Se reconoce personería judicial a la Dra. **LUISA FERNANDA RUBIAON GUACHETÁ** como apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** *(19MemorialContestaciónDemandaLaEquidadSeguros y cargado en la Plataforma Tyba el 15/06/2023 a las 8:17:47 A. M.)*

Se reconoce personería judicial al Dr. **JOSE IGNACIO MELO CUESTA** como apoderado de **TRANSPORTES DE LA ORINOQUIA SAS** *(18MemorialContestaciónDemandaTransporteOrinoquia y cargado en la Plataforma Tyba el 14/06/2023 a las 3:01:03 P. M.)*.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063113001 – 2022 – 00353 – 00
Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: José Ismael Clavijo Beltrán y otros
Demandado: José Alberto Osma López y otros

Se reconoce personería a la Dra. **SANDY MILENA SALAZAR PALENCIA** como apoderada del demandado **JORGE ALBERTO OSMA LOPEZ** (14MemorialDeContestacionDeLaDemanda y cargado en la Plataforma Tyba el 24/05/2023 a las 11:53:35 A. M).

Una vez se encuentre la totalidad de demandados notificados, se procederá a revisar las respectivas contestaciones de demanda realizadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03** hoy **06 de febrero de 2024**.

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063113001 – 2022 – 00353 – 00
Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: José Ismael Clavijo Beltrán y otros
Demandado: José Alberto Osma López y otros

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que el Tribunal Superior Especializado en Restitución de Tierras de Bogotá D.C, procedió a aclarar la ubicación del predio objeto del presente despacho comisorio, indicando que se encuentra localizado en este municipio, (06MemorialJuzgadoComitentePrecisaInformación), es por ello que se dispone:

Primero: Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Tribunal Superior Especializado en Restitución de Tierras de Bogotá D.C., a fin de llevar la siguiente comisión:

“ (...) para que realice una INSPECCIÓN JUDICIAL en el predio Los Valientes con el fin de: i) verificar si el señor Onorio Carrillo y/u otras personas lo habitan, dejando constancia de quienes y en qué condición; ii) escuchar en declaración a las personas mayores que lo habiten en especial, al señor Onorio Carrillo, y precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que lo ocupan, explotan y usufructúan; iii) constatar el estado actual del predio, las mejoras realizadas y cuál es su explotación económica, v) el estado de conservación de las construcciones, cultivos, pastos, si los hay”.

Segundo: Razón por la cual se señala la hora de las 08:00 A.M del día 19 del mes ABRIL del año 2024 para llevar a cabo la comisión.

Se designa como Perito al Señor LUIS ENRIQUE PEDRAZA CELULAR. 3158013509 y correo electrónico lucho506@yahoo.es, a fin que acompañe al despacho y rinda el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
Jueza

CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03** hoy **06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se **INADMITE** la presente demanda, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.1 Deberá indicar el valor de los frutos civiles, que pretende le sean reconocidos., para determinar la competencia del Despacho.
- 1.2. Deberá prestar juramento estimatorio toda vez que está pidiendo como pretensión el reconocimiento de frutos civiles. (Art.206 C.G.P.)
- 1.3. Deberá adecuar el ítem de proceso competencia y cuantía a la normativa vigente. (Art. 82 numeral 8 del C.G.P.)

La subsanación de la demanda deberá ser remitida a través de mensaje de datos, al correo institucional J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co, aportándola debidamente integrada en un solo escrito la demanda y su subsanación, remitiéndola con copia al correo del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063153001 2023 -00333 – 00
Clase de Proceso: Simulación
Demandante: José Ricardo Guerra Gomez
Demandado: María Stella Ortiz

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 506893189001 – 2022 – 00067 – 00
Clase de Proceso: Impedimento
Demandante: Carlos Humberto Alonso Guzman y otros
Demandado: Delfina Ismundo Triana y otros

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Acacías, Meta, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En relación al impedimento que plantea la titular del Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos, doctora Diana Milena Valderrama Rodríguez, y toda vez que el mismo se ajusta a las causales prescritas en el numeral 1 del Art. 141 del C.G.P, se ACEPTA, es por ello que se dispone que por secretaría se proceda a asignar nueva radicación al presente expediente y comunicarle a las partes dicha información.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el proceso al despacho a fin de AVOCAR el conocimiento del mismo y continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 03 hoy 06 de febrero de 2024.**

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 13 - 42 Teléfono: 656 16 93 Acacías-Meta.

Correo electrónico: J01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co. Cel. 3103197736